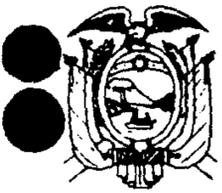


ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CIPRESA, CIVIL Y
PREDIAL S.A. CUANTIA:
INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la señora MARÍA BUSTAMANTE DE LÓPEZ, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, según mi criterio; a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento, me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo:
MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Reforma del Estatuto social, al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



de la presente escritura la señora Maria Bustamante de Lòpez, por los derechos que representa de la Compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en abril trece de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Titular Noveno del Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el día de enero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., con un capital social pagado de tres millones ochocientos mil sucres (S/.3'800.000,00).- B) Por escritura pública, celebrada ante el Notario Dècimo, Dr. Ovidio Correa Bustamante el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, se reformò y codificò íntegramente el estatuto social C) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantòn Guayaquil el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantòn Samborondòn el cinco de octubre de mil novecientos noventa y

CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.

Enero 7, 1993

Señora
MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ
Ciudad



0 03
29 SET. 1999

Distinguida señora:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de ella, por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 14 de Noviembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Enero de 1987 usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.

Isabel Bustamante de Boloña
ISABEL BUSTAMANTE DE BOLOÑA
PRESIDENTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *2.65* Registro Mercantil No
1.046 Repertorio No *2.025*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *25 de Enero de 1993*

Hector M. Alcivar Andrade
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

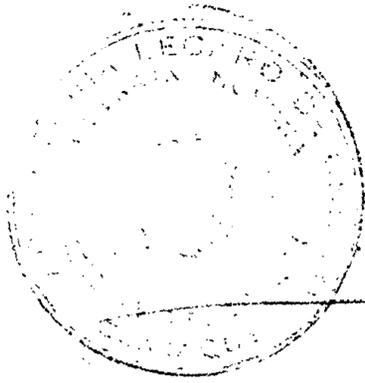
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA
COMPANIA CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL
S.A.

Guayaquil, enero 7 de 1993

Maria Bustamante de Lopez

MARIA BUSTAMANTE DE LOPEZ





DOY FE:
Que el presente documento es igual a su original
en todo y por todo.
Guayaquil, 5 de Mayo de 1995.

Guillermo de la Cruz
ABOG. GUILLERMO DE LA CRUZ
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYACUIL

004

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIPRESA CIVIL PREDIAL S.A., CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: 1) Isabel Bustamante de Boloña, propietaria de ciento treinta y una acciones; 2) Isabel Boloña de Aguilar, propietaria de ciento treinta y una acciones; 3) Predial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de ciento treinta y una acciones; 4) Predial Charli, Precharsa S.A., propietaria de ciento treinta y una acciones; en las dos compañías antes citadas actúa en representación la Srta. Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente; 5) Predios del Litoral S.A. (Prelisa), propietaria de veinticuatro mil setecientos treinta y ocho; actúa en representación de la misma la señora María Bustamante de López, en su calidad de Gerente; y 6) Inmoprin, Inmobiliaria Primera S.A., propietaria de veinticuatro mil setecientos treinta y ocho, representada por su gerente señora Isabel Boloña de Aguilar. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos.

Preside la sesión la señora Isabel Bustamante de Boloña, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora ingeniera María Bustamante de López, Gerente de la compañía.

Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate el siguiente punto único del orden del día: Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social, relativa al objeto social de la compañía, y autorizar al representante legal para que suscriba la escritura y demás documentos correspondientes.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de reformar el Estatuto social de la compañía en la parte relativa al objeto social, a fin de realizar un mejor desarrollo para la compañía; por tal razón mociona y pone a



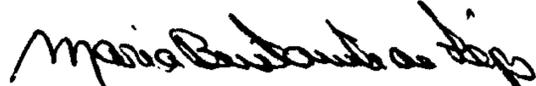
consideración el proyecto del texto del objeto social, que tendrá la compañía: "Artículo Primero.- Con la denominación de CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. se constituye una compañía anónima de carácter exclusivamente civil, que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; pudiendo además intervenir como accionista o socia de compañías ya existentes o que se constituyeren; y, en general, podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la Compañía, pudiendo además, contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria. Está expresamente prohibido dedicarse al comercio."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por cada uno de los accionistas, uno a uno de ellos se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo la moción, y al tenor del proyecto presentado, por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime; y autorizan de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier documento necesario, a fin de que la compañía cuente con su estatuto legalmente reformado.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

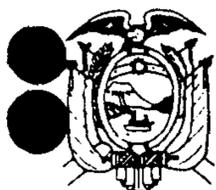
f) Sra. Isabel Bustamante de Boloña, Presidente.- f) María Bustamante de López, Gerente.- f) Gladys María Bustamante Chalela, Gerente de las Compañías: Predial Lassy, Prelasa S.A.; Precharsa, Predial Charli S.A.; f) María Bustamante de López, Gerente de la compañía Predios del Litoral S.A. (Prelisa).- f) Isabel Boloña de Aguilar, Gerente de la Compañía Inmoprin, Inmobiliaria Primera S.A..- f) Isabel Bustamante de Boloña.- f) Isabel Boloña de Aguilar.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.


MARÍA BUSTAMANTE DE LÓPEZ
GERENTE - SECRETARIO

cuatro, se aumentò el capital social fijándolo en la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00); se cambiò el domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantòn Samborondòn, provincia del Guayas; y, por ende, se reformò el Estatuto Social en los articulos "Segundo" y "Cuarto".- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compa ia; en sesi n celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, con el voto un nime de todos sus accionistas, ya que en tal sesi n estuvo representada la totalidad de ellos; y, por tanto, la totalidad del capital suscrito pagado, resolvi : Reformar el Estatuto Social relativo al objeto social de la compa ia, de conformidad con el Acta de Junta citada y, autorizar al representante legal para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la se ora Maria Bustamante de L pez, en su calidad de Gerente de la Compa ia CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A., declara: Que considerando lo resuelto por los accionistas se reforma el Estatuto Social que rige a la compa ia, en su Articulo Primero: Objeto social, conforme a lo que se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, que se anexa a esta escritura como documento habilitante

Rep blica del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cant n Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito del representante legal de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que la compareciente la aprueba, y Yo, la Notaria, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Léida que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, la Notaria, dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- *B*

P.CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A. RUC No. 0990234043001

Maria Bustamante de Lopez

SRA. MARÍA BUSTAMANTE DE LÓPEZ
GERENTE

C.I. No. 0905063277
C.V. No. 064-033

Maria Bustamante de Lopez

SE-

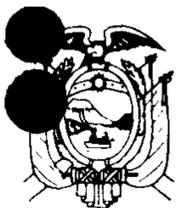
OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. 8

0 06



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-0004094 de fecha 30 de Junio de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.** de fecha 5 de Mayo de 1.995.- Guayaquil, a 5 de Julio de 1.995.- **LA NOTARIA.** 8



Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

ZON: DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4to de la resolución # 95-2-1-1-0004094 dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Junio de 1.995, se tomó nota de la Reforma del Estatuto Social, que contiene la Escritura Pública que antecede; a **07** margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima "CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S.A.", autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de ese entonces el 29 de Noviembre de 1.974.- Guayaquil, 28 de Julio de 1.995.- **LA NOTARIA**



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL